

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000 00

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE IBARRA Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/6/2006, aprobada mediante Resolución No. 2177 de 23/6/2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12/7/2006.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra y reforma de estatutos de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. otorgada el 23 de Julio de 2010 ante el Notario Tercero del cantón Ibarra, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.003151 DE 30 DE JULIO DE 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Bertha Marina Pomasqui Chimbo en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ibarra.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003151 de 30 de julio de 2010 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra, reformó los estatutos de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura."

Quito, 30 de Julio de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 156031
Tr. 01.1.10.000480

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.